

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Paraje La Moriona y Baldío de Casatejada.

Presupuesto en pesetas: 6.253.968.  
Finalidad: Mejora del servicio de la zona de Jaraiz.  
Referencia del Expediente: 10/AT-005486-000000.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprobaba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia.*

Advertido error por omisión existente en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura núm. 129, de fecha 6 de noviembre de 1993, referente a la resolución mencionada, se procede a la rectificación mediante esta nueva publicación por transcripción literal de la misma.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de agosto de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 1992, aprobó ini-

cialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fechas de 9 de enero de 1993, 17 de diciembre de 1992 y de 21 de diciembre de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. Presentándose diversas alegaciones que fueron estudiadas e informadas por los técnicos municipales y el Sr. Secretario de la Corporación.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de mayo de 1993, aprobó provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Sector UP-I.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CCNSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia. Sector UP-I, con las siguientes especificaciones:

El trasvase de edificabilidad entre las distintas parcelas han de producirse necesariamente en el ámbito territorial de las pertenecientes al Sector UP-I. En todo caso el trasvase de edificabilidad deberá realizarse mediante la figura del Estudio de Detalle.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremejía.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de agosto de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Torremejía, en sesión plenaria de fecha 13 de mayo de 1993, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

**RESULTANDO:** Que con fechas de 27 de mayo, 12 de junio y 22 de mayo de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de julio de 1993, aprobó provisionalmente la modificación epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas,

se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremejía.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican directamente las obras de división de patios del grupo de 40 viviendas en Montijo.**

Visto el Expte: 932VB146A303, incoado para la contratación de las obras mencionadas.

Resultando que por parte del Servicio de Bienes Inmuebles se habían solicitado presupuestos a empresas del ramo: CONSTRUCCIONES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN, S.L., JUAN ALVAREZ GALAN Y FRANCISCO BARRENA BECERRA.

Resultando que la oferta más ventajosa para la Administración es la presentada por CONSTRUCCIONES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN S.L., por 18.977.059 Ptas., I.V.A. incluido.